



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 262 -2017-GRJ/GRI

Huancayo,

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Carta N° 013-2017-GARZ/SO de fecha 28 de junio de 2017 del supervisor de obra, el Informe Técnico N° 0170-2017-CO-EDT de fecha 04 de julio de 2017 de la coordinadora de obra, el Reporte N° 2531-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 04 de julio de 2017 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, referente a la conformación del comité de recepción de la obra: "Construcción de módulos pre fabricados para la Institución Educativa Francisco Irazola, Distrito de Satipo, Provincia de Satipo – Junín";

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 154-2016-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 21 de octubre de 2016, de fecha 30 de junio de 2016, se aprobó el expediente técnico del proyecto: "Construcción de módulos pre fabricados para la Institución Educativa Francisco Irazola, Distrito de Satipo, Provincia de Satipo – Junín", con un presupuesto total de S/. 1'029,995.85 (Un Millón Veinte y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cinco con 85/100 Soles) y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, a través del cuaderno de obra, asiento N° 059 de fecha 30 de enero de 2017, el residente de obra ha dejado anotado lo siguiente: *"Habiéndose esperado el suficiente plazo para la asignación presupuestal correspondiente al componente N° 04 y la no existencia del mismo, esta residencia solicita a la supervisión el inicio de los trámites para una recepción provisional, por la solicitud de los beneficiarios"*;

Que, el supervisor de obra, con fecha 30 de enero de 2017, ha dejado anotado en el asiento N° 060 que: *"Esta supervisión habiendo revisado los avances de las asignaciones presupuestales a la obra por parte de la Entidad y en vista que se ha solicitado mediante documentos formales la asignación del presupuesto faltante y no habiendo respuesta de la Entidad, se procederá a solicitar a la Entidad la conformación del comité de recepción parcial de obra, asimismo, se solicita a la residencia de obra hacer entrega de la liquidación técnica – financiera de obra de los componentes ejecutados"*;

Que, a través de la Carta N° 013-2017-GARZ/SO de fecha 28 de junio de 2017, el supervisor de obra, solicita a la Entidad la conformación del comité de recepción de obra, para lo cual adjunta el informe final de la obra referida;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0170-2017-CO-EDT de fecha 04 de julio de 2017, la coordinadora de obra, comunica a la Entidad que el proyecto ha sido concluido por lo que



G. R. I.	
REG. N°	2187408
EXP. N°	1454767



otorga su conformidad para la conformación del comité de recepción de obra, vía acto resolutivo;

Que, por el Reporte N° 2531-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 04 de julio de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en función de los informes emitidos por el supervisor y coordinadora de obra, referente a la culminación de los trabajos de ejecución del proyecto referido, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformación del comité de recepción de obra, para lo cual propone a los integrantes que lo conformarían; y mediante proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura se ordena a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la ampliación del informe técnico en el extremo de informar si la obra ha sido concluida en un cien por ciento (100%);

Que, a través del Informe N° 026-2017-GRJ/GRI/SGO/RO/RDT de fecha 13 de julio de 2017, el arquitecto Richard Delgado Torres, personal adscrito a la Sub Gerencia de Obras (ex residente de obra), comunica al Sub Gerente de Obras que la obra se encuentra culminada al cien por ciento (100%), por lo que recomienda la recepción de la obra; dicho informe es avalado por el Sub Gerente de Obras, quien mediante proveído dispone que se dé atención al mismo;

Que, a través del Reporte N° 2771-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 20 de julio de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica que la obra está ejecutada al cien por ciento (100%), por lo que solicita la conformación del comité de recepción de obra;

Que, al respecto, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre ejecución de las obras públicas por administración directa, en el numeral 11, establece que:

"11. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos (...). La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, el numeral 6.6.4 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", prevé que:

"En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar a la Comisión de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha Comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor";

Que, en consideración y atención de los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinadora de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa y garantiza que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados, corresponde designar al comité de recepción de obra: "Construcción de módulos pre fabricados para la Institución Educativa Francisco Irazola, Distrito de Satipo, Provincia de Satipo – Junín";



Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Designar, al comité de recepción de la obra: "Construcción de módulos pre fabricados para la Institución Educativa Francisco Irazola, Distrito de Satipo, provincia de Satipo – Junín", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : **Ing. GINA PEÑA GARCIA**
Coordinadora de Obra (SGO)
- SECRETARIO** : **Arq. RICHARD DELGADO TORRES**
Coordinador de Obra (SGO)
- MIEMBRO** : **Ing. GUSTAVO RECUAY ZAMUDIO**
Supervisor de Obra



ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, en un plazo no mayor de diez (10) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el ejecutor, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, de ser el caso. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y en la normativa interna de la Entidad.



ARTICULO TERCERO.- Notificar, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, residente de obra, supervisor de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura (e)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 JUL. 2017


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL